

1 ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° CIENTO VEINTE

DEL CONCEJO MUNICIPAL

En San Clemente, a veintisiete días del mes de noviembre de 2019, se da inicio a la sesión ordinaria N° ciento veinte en salón auditorio Guido Barrios Quevedo, siendo las nueve horas con diecinueve minutos, la cual es presidida por el Sr. JUAN ROJAS VERGARA, Alcalde y Presidente del Concejo; actuando como Secretario el Sr. RENE GAETE VERGARA Secretario Municipal y Ministro de Fe y con la asistencia de los siguientes concejales:

SR. PABLO HERNANDEZ MORALES
SR. OSVALDO ROJAS ITURRIAGA
SR. PABLO AMARO VALENZUELA.
SR. OSCAR GALVEZ REBOLLEDO
SRA. MONICA ROJAS GALLARDO
SR. JUAN CARLOS FRANZ GOMEZ

TEMAS A TRATAR

- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.-**
- **PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD 2020.-**
- **PRESUPUESTO MUNICIPAL.-**
- **MODIFICACION ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA.-**
- **FISCALIZACION Y REGULARIZACION DEL COMERCIO AMBULANTE EN CALLE HUAMACHUCO.-**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DEPARTAMENTO DE SALUD, EXPONE SRA. ALEJANDRA CONTRERAS RAMIREZ.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°28 del Departamento de Salud por un monto de \$1.644.000.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°29 del Departamento de Salud por un monto de \$360.000.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria N°30 del Departamento de Salud por un monto de \$3.909.000.-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, EXPONE SRA. ALEJANDRA CONTRERAS RAMIREZ.-

Se aprueba de forma unánime la modificación presupuestaria Municipal N°94 por un monto de \$45.000.000.-

PRESENTACION Y APROBACION DEL PLAN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD 2020.-

El Sr. Rodrigo Olivares Larraín en su calidad de Director Comunal de Salud, en compañía del Sr. Jorge Ortiz Báez Director de CESFAM, informan respecto del plan comunal de salud año 2020 considerando los antecedentes de la población, los índices de pobreza, la esperanza de vida al nacer, el riesgo cardiovascular de la población, el tema salud mental, dependencia, consultas médicas, consultas SAR, población inscrita y validada y un análisis interno del resultado diagnóstico y análisis FODA.

MODIFICACION ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA, EXPLICA SRTA. SUSANA ZAMORANO MONTERO.-

Se aprueba de forma unánime la modificación de la ordenanza de participación ciudadana en las disposiciones contenidas en el Título V denominado Otros mecanismos de participación del mencionado cuerpo normativo conforme se indica a continuación artículo 44 por el siguiente la consulta ciudadana es un mecanismo de participación, del mencionado cuerpo normativo, conforme se indica a continuación:

Artículo 44, por el siguiente: “La consulta ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana, no vinculante, mediante el cual, la comunidad local emite su opinión, preferencia o bien fórmula propuestas para resolver problemas de interés colectivo, a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o bien, respecto a un determinado segmento de población, y cuyo resultado podrá constituir un elemento de juicio adicional en la decisión de que se trate”

Artículo 45, por el siguiente: “La consulta ciudadana será convocada por el alcalde, en los siguientes casos:

A propuesta del alcalde con la aprobación de la mayoría absoluta del Concejo Municipal; a requerimiento de mayoría simple de los concejales presentes; a requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, o a requerimiento de una unión comunal.

Se convocará por medio de decreto alcaldicio, que deberá publicarse con la debida anticipación. El decreto deberá señalar con claridad el objetivo de esta, quienes están convocados a participar, las materias objeto de la consulta, la oportunidad y el lugar de su realización, y todos los demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo de la consulta.

Podrán ser materias de consulta ciudadana, entre otros, los instrumentos de gestión municipal como el Plan Comunal de Desarrollo, en el cual podrán participar todas las personas que residen, trabajen o estudien en el territorio comunal, de manera clara y permanente en el Plan Regulador donde podrán participar sólo aquellas personas que residan en la comuna o bien, que sean propietarios de un bien raíz ubicado en la comuna, sin perjuicio de que por motivos fundados, pueda convocarse a otras personas.

La convocatoria impresa se publicará en los lugares de mayor afluencia de personas y se difundirá por todos los medios de comunicación dispuesto por la municipalidad, sin perjuicio de que el decreto alcaldicio que la convoca disponga de otros medios idóneos que propendan a su amplia difusión.”

Artículo 46, por el siguiente: “Las consultas se podrán realizar por medios analógicos como digitales, siempre procurando cumplir con los principios de esta ordenanza, en especial los de inclusión e incidencia.

Los resultados de toda consulta serán públicos y deberán difundirse por todos los medios de comunicación de que disponga la municipalidad.”



Derogar los artículos 47, 48, 49 y 50 del Título V denominado Otros mecanismos de participación, de la ordenanza municipal sobre participación ciudadana de la comuna de San Clemente.-

FISCALIZACION Y REGULARIZACION DEL COMERCIO AMBULANTE EN CALLE HUAMACHUCO.-

El Sr. Marcelo Tapia en su calidad de Jefe de la unidad de fiscalización da a conocer las acciones realizadas por su unidad, cual es la forma de trabajo, cual es la mayor problemática al momento de fiscalizar y cuáles son las necesidades de la unidad.-

PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Sra. Alejandra Contreras Ramírez, SECPLAC, expone sobre el presupuesto de gastos, muestra un gráfico de gastos, la incidencia del porcentaje de gastos, los gastos de gestión, gastos en personal, gastos en bienes y servicios de consumo, gastos en servicios básicos, gastos en servicios generales, transferencias corrientes, transferencias corrientes al sector privado, transferencias corrientes a otras entidades públicas, adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión, y las áreas de gestión interna, servicios comunitarios y actividades municipales.-

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

Se aprueba de forma unánime la adjudicación de la licitación que supera las 500UTM, denominada "Contratación de servicios de mano de obra para ejecución de reparación, construcción y mantenimiento de obras menores, sector urbano y rural comuna de San Clemente", adjudicada a la empresa servicios integrales Juan Carlos Ulloa EIRL, por un monto total de \$793.897.604 IVA incluido, por un periodo de tres años.-

Se aprueba el comodato de la sede social de Villa Paraíso Cordillera, ubicada en calle 1, sin número, correspondiente a parte de la zona de equipamiento de la villa, por una superficie de aproximadamente 555 metros cuadrados, lo que corresponde a la resta del comodato existente a la Corporación Educacional Granjeritos de la superficie total del equipamiento, por un periodo de 99 años, con voto a favor de los Concejales Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga, Sr. Juan Carlos Franz, Sr. Pablo Amaro Valenzuela, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sra. Mónica Rojas Gallardo y con ausencia del Concejal Sr. Pablo Hernández Morales.-

Se aprueba las subvenciones municipales y se aprueba los objetivos de las siguientes instituciones, con voto a favor de los Concejales Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Pablo Amaro Valenzuela, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sra. Mónica Rojas Gallardo y con ausencia del Concejal Sr. Pablo Hernández Morales

1	Asociación Local de Futbol San Clemente	Arbitraje torneo de clausura año 2019	7.000.000
---	---	---------------------------------------	-----------

2	Club Adulto Mayor Amor y Paz de Corralones	Construcción caseta de baño, corredor con techo y pintura de sede.	3.000.000
3	Club de Adulto Mayor Aitue de Flor del Llano	Viaje a Termas de Panimávida.	687.000
4	Club Deportivo Corralones	Mantenimiento del recinto deportivo e infraestructura que implica la compra de materiales tales como rollos de malla, polines, grampas, bencina, litros de aceite, filtros de aire, sacos de yeso y tineras de pintura, entre otros.	1.000.000

Se rechaza la transacción judicial en causa ROL C-19368-2019, seguida ante el 6° Juzgado Civil de Santiago, por cobranza ejecutiva a la Empresa ENEL Generación Chile S.A., con voto de rechazo de los Concejales Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Pablo Amaro Valenzuela, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sra. Mónica Rojas Gallardo y con ausencia del Concejal Sr. Pablo Hernández Morales.-

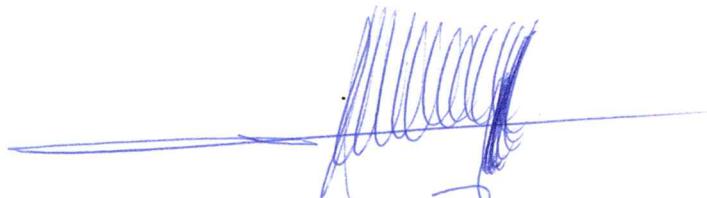
ACTA ANTERIOR.-

Se aprueba el acta de sesión ordinaria N°119 de fecha 20 de noviembre 2019 con voto a favor de los Concejales Sr. Osvaldo Rojas Iturriaga, Sr. Juan Carlos Franz Gómez, Sr. Pablo Amaro Valenzuela, Sr. Oscar Gálvez Rebolledo, Sra. Mónica Rojas Gallardo y ausencia del Concejal Sr. Pablo Hernández Morales.-

TEMAS VARIOS.-

Expone Concejal Sr. Juan Carlos Franz Gómez.-

Se levanta la sesión siendo las doce horas con veintitrés minutos.



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE